



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/20390 a 684/20408

31/05/2017

44907 a 44925

AUTOR/A: ALONSO JIMÉNEZ, Jesús Manuel (GS)

RESPUESTA:

En el Sistema Español de Seguros Agrarios, los riesgos están cubiertos de manera combinada, tal y como lo determina el artículo 6.2 del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, sobre Seguros Agrarios Combinados. Por lo tanto, no hay una línea de seguro de sequía, sino diferentes líneas de seguro en las que se incluye el riesgo de sequía, junto a otros riesgos asegurados, como son helada, pedrisco, incendio, lluvias, etc. El riesgo de sequía está cubierto a través del seguro agrario para las principales producciones afectadas por la sequía. Existen varias modalidades de contratación para cada seguro, en función de los riesgos y grado de cobertura.

Con el fin de responder adecuadamente a las preguntas de Su Señoría, ha sido necesario realizar una estimación sobre las pólizas contratadas por los asegurados de la provincia de Soria que hubieran escogido los módulos con cobertura frente a la sequía. La línea de seguro analizada ha sido la de cultivos herbáceos extensivos, dada su importancia.

Plan	Campaña	Nº de asegurados	Superficie asegurada (ha)	Prima de seguro de sequía (€) (1)	Indemnizaciones por sequía (€)
2012	2013	2.570	222.189	2.134.470	71.867
2013	2014	3.148	232.338	2.174.287	1.265.127
2014	2015	3.083	227.229	2.069.761	920.044
2015	2016	3.015	232.068	2.798.823	213.432

Fuente: Agroseguro. (1) Corresponde al coste parcial de la póliza, en concreto a la prima del seguro por cubrir sequía.

El Plan 2016 está todavía abierto, ya que en estos momentos se están tasando las explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, por lo que es imposible contar con la información detallada de estas pólizas.

Madrid, 12 de julio de 2017